



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00562-00

Se allega la liquidación del crédito presentada por la parte actora, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

La relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto, puede consultarse en el siguiente enlace:

[20RelaciónDepositisJudiciales.pdf](#)

En cuanto a la solicitud de entrega de dineros elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se le informa que, una vez autorizado en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los depósitos judiciales a la parte demandante, se comunicará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a la que se le correrá traslado conjuntamente con este proveído.

SEGUNDO: Proceder con la entrega de títulos judiciales a la parte demandante, una vez se cumpla lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd93936d15ef9fff83eef22c209ed524d7f83fc15e1eda2c6733dbba3cd773c2**

Documento generado en 16/08/2022 04:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>